

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 275, que pasa a la dependencia del Departamento de Relaciones Públicas del Triunvirato los organismos "Radio Santo Domingo" y la "Dirección de Prensa del Palacio Nacional".

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 275

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir de la publicación de este Decreto, la empresa denominada "Radio Santo Domingo Televisión" y la "Dirección de Prensa del Palacio Nacional", pasarán a ser dependencias del Departamento de Relaciones Públicas del Triunvirato.

Art. 2.— El Poder Ejecutivo gestionará las transferencias de fondos necesarios en relación con el traspaso de los referidos organismos.

Art. 3.— El presente Decreto deroga el Decreto No. 99, de fecha 1o. de abril del año 1963 y cualquiera otra disposición legal en la parte que le sea contraria.

Art. 4.— Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario", el día 3 de diciembre de 1963.

Decreto No. 276, que nombra al señor Domingo Bergés B. Director de la Comisión de Educación Cívica.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 276

VISTO el Artículo 1ro. de la Ley No. 33, que crea e integra la Comisión de Educación Cívica, bajo la dependencia del Triunvirato;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente